



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de octubre de 2022

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	GISELA ESTHER HERNANDEZ HERRERA en representación de SAMUEL LOPEZ HERNANDEZ contra, DIRECCION SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL y CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA – CASUR
ASUNTO:	ARCHIVO DESACATO
RADICADO:	050013105002 20220035600

I. ANTECEDENTES

El 10 de octubre de 2022, se requirió a la Capitán Karlev Carolina Rumbo Duran Jefe de la Unidad Prestadora de Salud en Antioquia de la Policía Nacional, y al Brigadier Nelson Ramírez Suarez Director de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía – CASUR, como responsables del cumplimiento del fallo de tutela, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 11 de agosto de 2022.

Igualmente se requiere a la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad de la Policía Nacional como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar.

En anexo 005-006 del expediente digital del incidente de desacato, se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, esto es fijar fecha para la practica del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral al menor Samuel López Hernández la cual se fijó para el día 25 de octubre de 2022, al igual que la afiliación del menor Samuel López Hernández al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, posterior a esto se estableció comunicación vía telefónica con el señor Marcos Torres apoderado judicial de la señora Gisela Esther Hernández Herrera para verificar si la respuesta brindada por la entidad era cierta y se acreditaba el cumplimiento de la misma, a lo que manifiesta que es cierto, que Samuel López Hernandez se encuentra afiliado al Subsistema de

Salud de la Policía Nacional y que de igual manera, se le fijo fecha para la práctica del dictamen pericial tal como consta en el anexo 007 del expediente digital.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff26d66439739689383fc2e179ffa44f6661a4f1576cfd6f3859bcae7099dbec**

Documento generado en 19/10/2022 02:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>